

Primero. — Los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, o haber prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. — Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, realizándose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. — Podrán hacerse posturas superiores al 70% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. — No se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superase el 70% del valor de tasación o, siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. — Únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. — Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Séptimo. — Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octavo. — La certificación registral sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor

Bien que se saca a subasta y valor:

Urbana número 10. — Vivienda unifamiliar, tipo A, sita en calle Soria, 2, de Utebo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.400, libro 238, folio 94, finca número 10.984.

Valor del bien a efectos de subasta: 323.460 euros.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 17

Núm. 10.318

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.411/20087-A, a instancia de María Carmen Eusebio Maraño, representada por la procuradora doña Pilar Morellón Usón, contra César Liberal Casaus y Montserrat Herrero Pequeño, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

1. Una participación indivisa de 1/634 ava parte, con derecho exclusivo al cuarto trastero número 453. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, folio 20, tomo 2.213, libro 334, sección 3.ª D, finca núm. 3.818, inscripción 5.ª.

2. Número 96. Vivienda C, en la planta décima, casa número 2, del complejo residencial Parque Roma. Inscrita al folio 157 del tomo 2.214, libro 335 de la sección 3.ª D, finca número 4.008, inscripción 3.ª.

3. Número 9. Plaza guardacoches señalada con el número 408, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, folio 118, tomo 2.325, libro 397, finca núm. 7.128.

—Finca número 1, registral núm. 3.818: 7.000 euros.

—Finca número 2, registral núm. 4.008: 240.000 euros.

—Finca número 3, registral núm. 7.128: 30.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, s/n, edificio tradicional, 5.ª planta) el día 24 de octubre de 2008, a las 10.00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de dos mil ocho. — La secretaria judicial, María Pilar Lacasa Claver.

JUZGADO NUM. 18

Cédula de notificación

Núm. 10.319

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago núm. 297/2008, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Don Roberto Esteban Pradas, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente Sentencia núm. 183/2008. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de julio de

2008. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitado ante este Juzgado bajo el número 297/2008, entre partes: como demandante, Isabel Cambrón Alvarez, representada por el procurador de los Tribunales don Ignacio Tartón Ramírez y asistida por el letrado don José David Pérez-Aradros Ochoa, y como demandada, Phlomina Yaa Owsua, en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y...

Fallo:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el local sito en calle Pignatelli, 38, bajo, de Zaragoza.

2.º Condono a Phlomina Yaa Owsua al desalojo de dicha finca, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.

3.º Condono a Phlomina Yaa Owsua a abonar a Isabel Cambrón Alvarez la suma de 1.137,12 euros.

4.º Condono a Phlomina Yaa Owsua a abonar a Isabel Cambrón Alvarez el interés legal que devengue dicha cantidad desde la interpelación judicial.

5.º Condono a Phlomina Yaa Owsua a abonar a Isabel Cambrón Alvarez las rentas y gastos que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo lanzamiento, que se determinarán en ejecución de sentencia.

6.º Condono a Phlomina Yaa Owsua a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la secretario/a judicial, doy fe, en Zaragoza a 15 de julio de 2008.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Phlomina Yaa Owsua, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a veintuno de julio de dos mil ocho. — El/La secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 10.497

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio por falta de pago número 747/2008, seguido por Mariano Pastor Hervera, representado por la procuradora doña Teresa Carmen Encinas Gómez, contra Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de julio de 2008. — Habiendo

visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitado ante este Juzgado bajo el número 747/2008, entre partes: como demandante, Mariano Pastor Hervera, representado por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Encinas Gómez y asistido por la letrada doña Susana Perea Rubio, y como parte demandada, la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Mariano Pastor Hervera, frente a la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L.:

1.º Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que une a las partes sobre el local sito en calle Rudesindo Nasarre, núm. 12, de Zaragoza.

2.º Condono a la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., al desalojo de dicho local, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace.

3.º Condono a la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., a abonar a Mariano Pastor Hervera la suma de 1.621,86 euros de principal, más los intereses legales que dicha entidad devengue desde la interpelación judicial.

4.º Condono a la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., a abonar a Mariano Pastor Hervera las rentas y gastos que se han devengado y devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo lanzamiento, que se determinarán en ejecución de sentencia.

5.º Condono a la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., a abonar las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Líbrese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Construcciones y Contratas Conjuber, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a veintidós de julio de dos mil ocho. — El/La secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.859

Don Eugenio Fabre Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de ejecución hipotecaria núm. 363/2007, que se

sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representada por el procurador don Ricardo Moreno Ortega, contra Dumitru Lupu y Nicoleta María Lupu, en reclamación de 79.101,37 euros de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad de la parte ejecutada:

Casa con bodega, cuadra, pajar y corral, en la calle Pajarerero, núm. 3, de Torralba de Ribota, de 204 metros cuadrados de extensión superficial. La vivienda consta de planta baja y dos elevadas, la cuadra de planta baja y pajar de planta baja y otra elevada, teniendo una superficie construida total de 168 metros cuadrados. Linda: derecha, Pedro Ibáñez Barranco; izquierda, Martina Herrero Palacín y Gerardo Muñoz Serrano; fondo, calle de la Fuente, y frente, calle Pajarerero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, tomo 1.618, folio 191, finca 2.718, de Torralba de Ribota.

La subasta se celebrará el día 22 de octubre de 2008, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en avenida San Juan el Real, núm. 4), conforme con las siguientes condiciones:

- 1.^ª La finca hipotecada ha sido valorada en 78.050 euros.
- 2.^ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará a disposición de la Secretaría de este Juzgado.
- 3.^ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
- 4.^ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.
- 5.^ª Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito (Banesto), cuenta núm. 4872, el 30% del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso de que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.
- 6.^ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
- 7.^ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores y mejorar las posturas que hicieran.
- 8.^ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o, aun siendo inferiores, cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
- 9.^ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.
- 10.^ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torralba de Ribota, y se publicará en el BOPZ, hasta la fecha de celebración de la subasta.
- 11.^ª Para el caso de que la notificación del señalamiento a la parte ejecutada resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para a la misma.
- 12.^ª En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Calatayud a veintitrés de julio de dos mil ocho.— El secretario judicial, Eugenio Fabre Mateo.

JUZGADO NUM. 2
EJEA DE LOS CABALLEROS Núm. 10.333

Doña Marta García Herrero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el núm. 224/2008, a instancia de Ana María Calvo Pradal, contra María Rosa Senao García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

1. Rústica: Terreno dedicado a secano en Sádaba, al sitio de La Tejería, de 05-44-05 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.693, folio 23, finca 8.867. Valorada en la suma de 25.000 euros.

2. Rústica: Terreno dedicado a secano en Sádaba, al sitio de La Tejería, de 01-86-80 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.693, folio 5, finca 8.866. Valorada en la suma de 10.000 euros.

3. Rústica: Terreno dedicado a secano en Sádaba, al sitio de La Tejería, de 00-72-90 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.249, folio 60, finca 9.482. Valorada en la suma de 6.000 euros.

4. Rústica: Terreno dedicado a regadío, al sitio de Espartal, Ayuntamiento de Sádaba, de 01-97-90 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.601, folio 200, finca 9.105. Valorada en la suma de 12.000 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles, si bien por los hipotecantes, en el momento de constituir la hipoteca, se manifestó que se hallaban libres de arrendamientos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en la calle Independencia, 23) el día 16 de octubre de 2008, a las 10.30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede antes expresado, donde podrá ser consultado.

Dado en Ejea de los Caballeros a once de julio de dos mil ocho. — La secretaria judicial, Marta García Herrero.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5

Núm. 11.367

El secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 300/2008 se ha acordado citar a Al Husen Zadiil a fin de que el día 29 de octubre de 2008, a las 10.00 horas, asista en la sala de vistas número 13 (sita en plaza del Pilar, 2, bloque A, planta 1.^ª) a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por maltrato, en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a Al Husen Zadiil, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de agosto de dos mil ocho. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.394

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 115/2008 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a George Miha Sopa y a Gabriel Ion, como autores responsables de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de sesenta días, con cuota diaria de 4 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del mismo texto legal, y al pago de las costas procesales.

Y a que indemnicen conjunta y solidariamente en concepto de responsabilidad civil a los establecimientos “Desigual” y “Bershka” en las sumas de 138 y 24,95 euros, más intereses legales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gabriel Ion y a George Miha Sopa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a tres de agosto de dos mil ocho. — La secretaria judicial, María Dolores Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.395

Don Jesús A. Medrano Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 432/2008 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a George Marian Zai, como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del mismo texto legal, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a George Marian Zai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a once de agosto de dos mil ocho. — El secretario judicial, Jesús A. Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.396

Doña María Dolores Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 325/2008 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Benjamín Díaz Dual, como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal y de otra de amenazas del artículo 620.2 del mismo texto legal, a las penas, respectivamente, de cuarenta y veinte días de multa, con cuota diaria de 6 euros y arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas insatisfechas, y al pago de las costas procesales.